Oficio Nro. DPE-DPE-2024-0069-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2024

Asunto: Exhorto sobre devolución IVA a las personas adultas mayores para cumplir con el artículo 9 literal n de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

Señor Economista
Damián Alberto Larco Guamán
Director General
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Máster
Juan Carlos Vega Malo
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En su Despacho

De mi consideración:

La Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, encargada de proteger y tutelar los derechos de las y los habitantes del país, en el marco de sus atribuciones y según lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 numeral 5, el que establece que las personas adultas mayores tienen derecho a las exenciones en el régimen tributario y la ley Orgánica de Personas Adultas Mayores en su artículo 9 literal m) determina:

"(…) Garantizar que las instituciones del sector público y privado cumplan con la atención prioritaria y especializada a la población adulta mayor, así como contemplen en sus políticas, programas y estrategias las necesidades de la población adulta mayor, con sujeción a la presente Ley y a la normativa vigente (…)."

Desde las redes sociales, la Defensoría del Pueblo ha tomado conocimiento sobre las dificultades que atraviesan las personas adultas mayores para dar cumplimiento a la devolución del IVA a este grupo de atención prioritario, en tal virtud, esta Defensoría del Pueblo **EXHORTA** al Servicio de Rentas Internas y al Ministerio de Economía y Finanzas para que viabilicen y faciliten el trámite respectivo que permita dar cumplimiento efectivo la devolución del IVA a este grupo prioritario de la población como un mecanismo que permita cumplir con su desarrollo y proyecto de vida, de acuerdo al literal n) del artículo 9 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, que reconoce que entre los deberes del Estado está la de *"(…) garantizar de manera progresiva la seguridad económica de la población adulta mayor (…)"*.

Es menester que el SRI, por el derecho a la información que tienen los ciudadanos y ciudadanas, informe de manera pública la situación en relación a la devolución de estos

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. DPE-DPE-2024-0069-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2024

recursos para que este grupo etario conozca sobre los procesos que se tomaran para la devolución.

Ratificamos nuestro compromiso por la garantía y protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria y en estos casos de los beneficios que por ley les corresponde a las personas adultas mayores.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO

Copia:
Señor Magíster
Rodrigo Fernando Varela Torres
Coordinador General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos Encargado

Señora Magíster
Gloria Mónica Gavilanes Rodríguez
Directora Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

md/rv/ms/mr

Firmado electrónicamente por:
CESAR MARCEL CORDOVA VALVERDE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux